

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

CONTEXTO	<p>Las características de radiación solar de Querétaro lo convierten en un estado con potencial para el desarrollo de energía solar fotovoltaica. En Querétaro se tiene radiación solar con una capacidad para generar en promedio 6.5 kWh/m².</p> <p>Al instalar sistemas fotovoltaicos se recomienda un modelo de negocio, donde desde el inicio se considere un ahorro del 10% del costo de la energía eléctrica, respecto de cada kWh, esto durante los años que se paga la inversión.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) a través del Programa Estatal de Protección al Ambiente, denominado "Programa para el Desarrollo Sustentable y Cuidado del Medio Ambiente del Estado de Querétaro", destina apoyos para proyectos que tengan como propósito la restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales así como el fortalecimiento de la conciencia ambiental que permitan la sensibilización y cambio de hábitos de la población en el cuidado del medio ambiente. Con base en lo anterior la SEDESU otorgó recursos para el proyecto denominado "Programa de apoyo a proyectos de instalación de sistemas fotovoltaicos de generación distribuida".</p>
-----------------	--

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

JUSTIFICACIÓN

El estado de Querétaro requiere implementar un programa de apoyo a proyectos de instalación de sistemas solares fotovoltaicos desarrollando las bases de participación de empresas instaladoras y usuarios de la electricidad generada con dichos sistemas, para apoyar las iniciativas dirigidas a la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero (GyCEI) mediante soluciones tecnológicas.

De igual manera, en la actualidad, el proceso de reactivación económica representa una oportunidad para transformar los modelos de negocio tradicionales o crear nuevos modelos con mayor responsabilidad social y medioambiental mediante la incorporación de innovaciones tecnológicas que les permitan ser más limpios y eficientes en términos energéticos y, por ende, más competitivos. Considerando que las empresas que hoy en día toman en cuenta indicadores medioambientales y sociales tienen una ventaja competitiva sobre las que no lo hacen, el aprovechar la oportunidad de una recuperación verde permitirá a las micro empresas y start-ups ser más resilientes ante las adversidades presentes en este momento. Frente a este panorama, se plantea como acción estratégica el presente Programa, en donde:

- Se integrará a empresas que serán beneficiadas en sus proyectos fotovoltaicos,
- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la SEDESU aportará el apoyo económico a los proyectos fotovoltaicos,
- La sociedad estará continuamente siendo informada de este proyecto para aumentar la concientización del cambio climático,
- El medio ambiente será atendido con un enfoque de innovación tecnológica en energías renovables y eficiencia energética.

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

1. ASPECTOS GENERALES	1.1. OBJETIVO	Generar entre las micro empresas instaladas en el Estado, una nueva cultura empresarial en el manejo de energías renovables a partir del desarrollo de proyectos que fomenten la Instalación de Sistemas Fotovoltaicos de Generación Distribuida.
	1.2. POBLACIÓN OBJETIVO	Micro empresas interesadas en recibir el recurso del Programa de Apoyo a Proyectos de Instalación de Sistemas Fotovoltaicos de Generación Distribuida.
	1.3. COBERTURA	Los 18 municipios del Estado de Querétaro: Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro,

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquipan; y Tolimán
	1.4. RECURSOS	<p>Estatual a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con la participación de recursos provenientes de los sectores privado y social.</p> <p>Se cuenta con la disposición de hasta \$9'600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como aportaciones a los beneficiarios del Programa, limitado a un máximo de 100 empresas participantes.</p>
	1.5. TERMINOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios: personas físicas o morales a quienes se les otorgó recurso a través del Programa de Apoyo a Proyectos de Instalación de Sistemas Fotovoltaicos de Generación Distribuida. • Clúster: Clúster Energético de Querétaro Asociación Civil. • Empresa instaladora: persona física o moral encargada de realizar la instalación del sistema fotovoltaico. • Instancia Evaluadora: órgano colegiado que evalúa y aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de recibir apoyos provenientes del Programa de Apoyo a Proyectos de Instalación de Sistemas Fotovoltaicos de Generación Distribuida.

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<ul style="list-style-type: none"> • Micro empresas: son empresas de los sectores industrial, comercial o servicios con un máximo de 10 empleados y cuyo monto máximo de venta es de 4 millones de pesos y el tope máximo combinado de 4.6 (Fuente: Secretaría de Economía). • Programa: Programa de Apoyo a Proyectos de Instalación de Sistemas Fotovoltaicos de Generación Distribuida. • SEDESU: Secretaría de Desarrollo Sustentable. • Solicitantes: Micro empresas, tanto físicas como morales, instaladas en el Estado de Querétaro, así como emprendedores domiciliados en el Estado de Querétaro. • UI: Unidad de inspección de instalaciones eléctricas. • UVIE: Unidad de verificación de instalaciones eléctricas.
2. REQUISITOS PARA APLICAR	2.1. SOLICITANTES	<p>Todo solicitante deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del formato de solicitud de apoyo firmado por el interesado o representante legal, dicho formato se encontrará como anexo en la convocatoria correspondiente; 2. Original del plan de negocios SIMPLE, en donde se explique el proyecto, el motivo por el cual se solicita el apoyo, la empresa instaladora seleccionada por el solicitante, la cual a su vez deberá cumplir con los requisitos correspondientes, el destino del recurso y los resultados que se esperan obtener en caso de otorgarse el

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>apoyo, utilizando el formato que se encontrará como anexo en la convocatoria correspondiente;</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cumplir con los requisitos de las empresas instaladoras señalados en los presentes lineamientos; 4. Cotización formal de los bienes o servicios tecnológicos que se adquirirán con el apoyo otorgado, misma que deberá presentarse, en su caso, en hoja membretada y con la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a. Cotización en pesos mexicanos b. RFC del proveedor c. Equipo a instalar con marca, modelo y unidades d. Potencia del sistema e. Generación anual estimada f. Trabajos incluidos g. Trámites incluidos y no incluidos (ante CFE) h. Contacto para solicitud de atención y garantías <p>Para personas físicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía del titular; 6. Copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular; 7. Copia simple legible del comprobante de domicilio a nombre del solicitante, con una antigüedad máxima de tres meses. En caso de que el solicitante viva en un domicilio
--	--	--

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>arrendado, deberán presentar el contrato de arrendamiento correspondiente vigente a nombre del solicitante;</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Para proyectos superiores a los 10 KW, copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 6 meses; 9. Recibo de CFE más reciente de la propiedad del proyecto. <p>Para personas morales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la micro empresa; 11. Copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la micro empresa; 12. Copia simple legible del comprobante de domicilio a nombre de la micro empresa que solicita el apoyo, con una antigüedad máxima de tres meses. En caso de que las instalaciones se ubiquen en un domicilio arrendado, deberán presentar el contrato de arrendamiento correspondiente vigente a nombre de la micro empresa; 13. Para proyectos superiores a los 10 KW, copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 6 meses; 14. Para proyectos superiores a los 10 KW, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con cumplimiento positivo del mes anterior a la presentación de la
--	--	--

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>solicitud de apoyo;</p> <p>15. Copia simple y legible del instrumento público otorgado ante Fedatario Público en la que conste la constitución de la sociedad de la micro empresa solicitante;</p> <p>16. Copia simple y legible del instrumento Público otorgado ante Fedatario Público en el que conste el poder para actos de administración del representante legal y/o apoderado legal, de quien presenta el proyecto productivo y firma el convenio correspondiente (por ningún motivo firmará el convenio persona distinta a la que presentó el proyecto productivo);</p> <p>17. Copia simple y legible de comprobante de domicilio del representante legal y/o apoderado legal con una vigencia no mayor a 3 meses;</p> <p>18. Recibo de CFE más reciente de la propiedad del predio.</p>
	2.2. EMPRESAS INSTALADORAS	<p>Toda empresa instaladora deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Poder cotizar sistemas en el rango de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 0 a 10 KW, un costo unitario inferior a \$30.38 MXN/Watt instalado b. 11 a 50 KW, un costo unitario inferior a \$26.33 MXN/Watt instalado, <p>2. Ser corresponsable de UVIE y UI, y trámites de interconexión con CFE,</p> <p>3. Presentar original con fines de cotejo, y copia digital los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Instrumento público otorgado ante Fedatario Público en la que conste la constitución de la sociedad de la empresa proveedora o comprobante de alta ante

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>el SAT como persona física con actividad empresarial dedicada a las actividades correspondientes,</p> <p>b. En caso de persona moral, poder notarial del representante legal,</p> <p>c. Cedula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, según corresponda,</p> <p>d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales favorable con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales,</p> <p>e. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses,</p> <p>f. Presentación curricular,</p> <p>g. Listado de al menos 5 sistemas fotovoltaicos, según sea el caso, instalados por la empresa instaladora, incluyendo alguno de los siguientes medios de verificación: copia de contratos, facturas, actas de entrega-recepción del proyecto firmadas y agregar la descripción de los sistemas con fotografías, o algún otro medio verificable. Asimismo, la empresa instaladora deberá demostrar al menos un año de experiencia en el sector.</p> <p>4. Ofertar Sistemas Energéticos que cumplan con las especificaciones a continuación descritas y con las que se especifiquen en la convocatoria que para tal efecto se emita, para lo cual deberán presentar la documentación que acredite:</p> <p>Certificado vigente que avale que la empresa instaladora pertenece a alguno de los</p>
--	--	--

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>siguientes padrones (CSOLAR, ANCE, FIDE):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. CSOLAR; http://www.csolarmexico.com/proveedor-aprobado (Organismo privado), ii. ANCE; https://www.ance.org.mx/SistemaFirco/Padron.aspx, iii. FIDE; https://www.fide.org.mx/?page_id=14912, <p>Asimismo, los módulos fotovoltaicos deberán cumplir al menos con los siguientes estándares:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Especificación</th> <th style="width: 40%;">Medio de Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Normas de seguridad: IEC 61730; ó UL 1703 o UL 61730 ó NMX-J-618/4</td> <td>Certificado de Conformidad</td> </tr> <tr> <td>Normas de calidad: IEC 61215 ó IEC 61215-1-1</td> <td>Certificado de Conformidad</td> </tr> </tbody> </table>	Especificación	Medio de Verificación	Normas de seguridad: IEC 61730; ó UL 1703 o UL 61730 ó NMX-J-618/4	Certificado de Conformidad	Normas de calidad: IEC 61215 ó IEC 61215-1-1	Certificado de Conformidad
Especificación	Medio de Verificación							
Normas de seguridad: IEC 61730; ó UL 1703 o UL 61730 ó NMX-J-618/4	Certificado de Conformidad							
Normas de calidad: IEC 61215 ó IEC 61215-1-1	Certificado de Conformidad							

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>Eficiencia mínima de 15% para silicio policristalino, mínima de 16% mínima de 17 % para PERC policristalino y mínima de 20.90% para PERC monocristalino</p>	<p>Informe de prueba de eficiencia energética</p>
		<p>Máxima degradación de potencia durante el primer año: Máximo 2% en silicio policristalino y máximo 3% en silicio monocristalino. Degradación anual después del primer año y hasta el final de la vida útil: 0.5 a 0.8 %</p>	<p>Ficha técnica del fabricante</p>
		<p>Garantía de fabricación de al menos 12 años y 25 años de garantía al 84.8% de</p>	<p>Ficha técnica y garantía por escrito del</p>

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		potencia	fabricante
		Panel con superficie de vidrio templado anti reflejante de alta eficiencia, para optimizar la absorción de la luz y reducir el polvo superficial. El modulo fotovoltaico contará con diodos de protección y su cubierta posterior debe ser de polímero de capas múltiples de alta resistencia mecánica. El marco del módulo debe ser anodizado	Ficha técnica del fabricante o Certificado de Conformidad
		La potencia máxima eléctrica bajo condiciones estándar de prueba no deberá ser menor que la potencia	Informe de prueba

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>eléctrica nominal menos 3%</p>	
<p>Los módulos fotovoltaicos deberán cumplir con la NOM-001-SCFI-1993 “Aparatos electrónicos -aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica -requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo” y la NOM-003-SCFI-2000 “Productos eléctricos –Especificaciones de seguridad”.</p> <p>Los inversores deberán cumplir con los siguientes estándares:</p>			
		Especificación	Medio de Verificación
		Normas genéricas: IEC 62109-2; UL 1741 y NMX-J-656/2	Certificado de Conformidad

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		Protección de Circuitos: IEC 62109-2; UL 1699B y NMX-J-656/2	Certificado de Conformidad
		Compatibilidad electromagnética (EMC): IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-3 ó equivalente	Certificado de Conformidad
		Interconexión: IEC 61727:2004; UL 1741 Ed. 2 2010 y NMX-J- 676-ANCE-2013	Certificado de Conformidad

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		Prevención efecto isla IEC 62116:2014; UL 1741 Ed.2 2010	Certificado de Conformidad
		Garantía de fabricación de al menos 5 años	Ficha técnica y garantía por escrito del fabricante
		Eficiencia mayor a 96.0% y distorsión armónica total en corriente menor a 5%	Ficha técnica y garantía por escrito del fabricante
		Antigüedad de fabricación menor o igual a un año	Certificado de fabricación y verificable en terreno.

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		Servicio técnico en México	Carta del fabricante especificando que tiene representación y servicio técnico en el país. Verificable por la SEDECO
		Con sistema de monitoreo de generación de energía vía internet y conexión a través de alguno de los siguientes protocolos: Ethernet, USB, RS-232 o RS-485	Ficha técnica del fabricante
<p>Todos los Informes de Prueba y los Certificados de Conformidad solicitados para los sistemas fotovoltaicos en los presentes lineamientos, deben ser elaborados en un laboratorio acreditado por una entidad de acreditación autorizada.</p> <p>El diseño e instalación de los sistemas solares fotovoltaicos se deberá realizar cumpliendo la normatividad vigente, tal como y sin limitarse a la NOM-001-SEDE vigente. Para los Sistemas Fotovoltaicos Interconectados: Manual de Interconexión de</p>			

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

	<p>Centrales de Generación con Capacidad Menor a 0.5MW de la SENER DOF- 15-XII-2016. Asimismo, se deberán ofertar sistemas con un equipo de monitoreo incluido y la gestión de interconexión con CFE o el suministrador de energía eléctrica con que se tenga contrato.</p> <p>La estructura de fijación y de soporte del sistema fotovoltaico debe ser obligatoriamente prefabricada, de Aluminio Estructural Anodizado o Grado Marino, con tornillería de acero inoxidable, contar con planos de armado y estar certificada bajo la norma UL2703. El tipo de cable utilizado de los módulos hacia los inversores debe ser Fotovoltaico de cobre y del inversor hacia el punto de interconexión deberá ser de cobre tipo THHWLS 90°C. El sistema fotovoltaico deberá contar con canalizaciones del cableado, protecciones para corriente directa y corriente alterna (sobretensiones, sobrecarga y sobre corriente) y conexión a Tierra Física.</p> <p>La empresa instaladora deberá entregar a los solicitantes de los proyectos la documentación del sistema fotovoltaico: Manual de usuario, Manual de mantenimiento, Garantías que incluyan los números de serie de los módulos e inversores utilizados en cada proyecto.</p> <p>5. Contar con personal certificado con experiencia mínima de 2 años y al menos 30 kWp</p>
--	---

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>instalados, para la instalación de los Sistemas Energéticos ofertados, debiendo presentar la documentación que acredite:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que la empresa instaladora cuenta con personal con la certificación en el estándar de competencias laborales del CONOCER EC-0586.01 "Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria". En particular, se deberán presentar copia de los certificados correspondientes vigente (o constancia de que se encuentra acreditado y en proceso de emisión de certificado), o b. Certificación como asesoría técnica-comercial en proyectos de generación distribuida fotovoltaica emitida por la CENCER <p>6. Ofrecer sistemas fotovoltaicos que cuenten con por lo menos 12 (doce) años de garantía contra defectos de fabricación y por lo menos 1 (un) año de garantía contra defectos en la instalación, así como 25 años de garantía al 84.8% de potencia, dicha garantía deberá quedar asentada en la cotización presentada, asimismo deberán acompañar cada oferta de alguna propuesta de atención de fallas de emergencia.</p>
3. MECANISMO DE OPERACIÓN	3.1. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	3.1.1. Las empresas que deseen participar como proveedores para la instalación de los sistemas fotovoltaicos deberán integrar los requisitos mencionados en los presentes lineamientos y entregarlos a la SEDESU para su registro. La entrega de dichos

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>documentos deberá realizarse en físico y una copia en digital.</p> <p>3.1.2. Las micro empresas que deseen obtener el apoyo del Programa deberán integrar los requisitos mencionados en los presentes lineamientos y entregarlos a la SEDESU para su registro. La entrega de dichos documentos deberá realizarse en físico y una copia en digital.</p> <p>3.1.3. La SEDESU realizará el registro de la información recibida y la entregará al Clúster.</p> <p>3.1.4. El Clúster revisará que la documentación presentada se encuentre completa y conformará los expedientes de los proyectos y empresas instaladoras.</p>
	3.2. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	<p>3.2.1. Una vez realizada la revisión, el Clúster entregará a la Dirección del Centro de Ecología y Cambio Climático los expedientes completos de los proyectos, así como de las empresas instaladoras.</p> <p>3.2.2. La Dirección del Centro de Ecología y Cambio Climático realizará una preevaluación de los proyectos/empresas ingresados y emitirá dos dictámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dictamen para las empresas instaladoras b) Dictamen para los proyectos de las micro empresa

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>En dichos dictámenes se indicará cuáles proyectos/empresas instaladoras son favorables en virtud de que cumplen a cabalidad con los presentes lineamientos, o en su caso, no favorables para recibir el apoyo por parte del Programa, de acuerdo con los criterios de elegibilidad presentes en estos lineamientos.</p> <p>Asimismo, para el caso de los proyectos favorables, se indicará el monto de apoyo de acuerdo con la siguiente escala de proyecto:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Capacidad (kW)</th> <th>Máximo Apoyo (MXN) por proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1-50</td> <td style="text-align: center;">\$96,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.2.3. La Dirección del Centro de Ecología y Cambio Climático entregará a la Instancia Evaluadora los dictámenes y la información de los proyectos y empresas instaladoras en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.</p>	Capacidad (kW)	Máximo Apoyo (MXN) por proyecto	1-50	\$96,000.00
Capacidad (kW)	Máximo Apoyo (MXN) por proyecto					
1-50	\$96,000.00					
	3.3. DESARROLLO DE LOS PROYECTOS	<p>Una vez autorizado el proyecto con los montos y porcentajes correspondientes, las empresas beneficiadas contarán con un plazo de 6 meses a partir de que les sea notificada la respuesta, para realizar la instalación de los sistemas fotovoltaicos, debiendo estar concluida la instalación e interconectado y puesto en marcha el sistema.</p>				

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>El beneficiario deberá entregar al Clúster un reporte trimestral que incluya una memoria fotográfica del avance de la instalación e ingreso del trámite de interconexión a la CFE.</p> <p>En caso de que, al momento de la compra, hubiera un alza en los precios, esta diferencia deberá ser cubierta por el propio beneficiario.</p>
	3.4. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS	<p>Las empresas beneficiadas deberán entregar al Clúster la siguiente información:</p> <p>3.4.1. Factura y documento CDFI, por la compra del sistema fotovoltaico y por la instalación del mismo a favor del Clúster, hasta por \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por proyecto.</p> <p>3.4.2. Reporte trimestral mencionado en el apartado 3.3, con los avances de la instalación.</p> <p>3.4.3. Reporte final con los trabajos realizados que conste de:</p> <p>a) Memoria descriptiva de la instalación</p> <p>b) Evidencia fotográfica de antes, durante y después de la instalación del sistema fotovoltaico</p> <p>3.4.4. Documento mediante el cual el Clúster realiza la donación del equipo fotovoltaico financiado al beneficiario.</p> <p>Una vez finalizado el plazo de 6 meses de duración del proceso de instalación de los</p>

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		sistemas fotovoltaicos, el Clúster deberá integrar un expediente con la información recibida por las empresas beneficiadas y entregar a la Dirección del Centro de Ecología y Cambio Climático, para la comprobación de recursos.
4. INSTANCIA EVALUADORA	4.1. INTEGRACIÓN	<p>Para la operación del Programa, se constituye una Instancia Evaluadora, que funge como órgano colegiado facultado para analizar, evaluar y, en su caso, aprobar o rechazar las solicitudes presentadas para ser sujetos susceptibles de apoyo para la instalación de sistemas fotovoltaicos, mismo que está integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o la persona que éste designe 2. El Subsecretario del Medio Ambiente de la SEDESU 3. El Director del Clúster <p>Los miembros integrantes de la Instancia Evaluadora descritos en los numerales anteriores concurrirán a las sesiones con derecho a voz y voto.</p> <p>En caso de inasistencia del Presidente, fungirá como tal y exclusivamente para la sesión que corresponda, el Subsecretario del Medio Ambiente de la SEDESU, asimismo en caso</p>

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>de inasistencia del Subsecretario quedará como suplente exclusivamente para la sesión que corresponda, el Director del Centro de Ecología y Cambio Climático de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.</p> <p>La Instancia Evaluadora podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a expertos que, por su área de conocimiento y experiencia, puedan aportar elementos técnicos para la evaluación de los proyectos, la cual concurrirá a las sesiones con derecho a voz pero no a voto.</p>
	4.2. ATRIBUCIONES	<p>Son atribuciones de la Instancia Evaluadora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar o rechazar las empresas instaladoras de los sistemas fotovoltaicos en caso de no cumplir con los requisitos señalados en los presentes lineamiento y/o demás normatividad aplicable; 2. Aprobar de manera total o parcial, la asignación de apoyos provenientes del Programa a los proyectos presentados; considerando en todo momento la suficiencia presupuestal de dicho Programa; 3. Rechazar la asignación de apoyos provenientes del Programa a los proyectos presentados por falta de suficiencia presupuestal o por contravenir con alguno de los requisitos o señalamientos del presente documento y/o demás normatividad

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>aplicable;</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Requerir al interesado la información adicional que considere necesaria para el otorgamiento del apoyo; 5. Establecer procedimientos y mecanismos de verificación, control, seguimiento y registro de las operaciones realizadas con el apoyo proveniente del Programa para la instalación de sistemas fotovoltaicos; 6. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos apoyados por el Programa; 7. Suspender y/o cancelar el suministro de los apoyos otorgados, así como, solicitar la devolución de los mismos, en caso de incumplimiento a los presentes lineamientos y/o normatividad aplicable, por parte del beneficiario durante la ejecución del proyecto; 8. Notificar al interesado la resolución del otorgamiento o no del apoyo proveniente del Programa, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la emisión de dicha resolución; 9. Las demás necesarias para la implementación, operación y consecución de los presentes lineamientos.
	4.3. SESIONES	<p>Se llevarán a cabo sesiones de la Instancia Evaluadora, las cuales serán legales con la concurrencia del total de sus integrantes, asimismo las resoluciones, acuerdos y demás determinaciones se tomarán por mayoría de votos. Toda resolución emitida por el Instancia Evaluadora deberá constar de manera íntegra en el acta de la sesión</p>

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

	<p>correspondiente.</p> <p>La Instancia Evaluadora, a través del Director del Clúster convocará, con al menos cinco días hábiles de antelación, a la sesión de la Instancia Evaluadora.</p> <p>El Director del Centro de Ecología y Cambio entregará a la Instancia Evaluadora los dictámenes y proyectos registrados.</p> <p>La sesión de la Instancia Evaluadora constará de dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none">a. En la primera fase la Instancia Evaluadora analizará, y en su caso aprobará, las empresas instaladoras de los proyectos participantes, en caso de que dichas empresas no cumplan con los requisitos señalados en los presentes lineamientos, en la convocatoria correspondiente y/o demás normatividad aplicable, se desechará la solicitud.b. En la segunda fase el Comité analizará los proyectos presentados y determinará, en cada caso, si son aprobados o rechazados para el otorgamiento del apoyo. <p>La Instancia Evaluadora, a través del Director del Clúster, realizará el acta de la sesión</p>
--	--

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>correspondiente, en donde se hará constar la resolución para cada uno de los proyectos ingresados, asimismo se indicará el monto de apoyo para cada proyecto.</p> <p>El Clúster será el encargado de notificar a los interesados la resolución de la Instancia Evaluadora, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del acta de la sesión correspondiente.</p>
	4.4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	<p>La Instancia Evaluadora, podrá considerar cualquiera de los siguientes criterios de elegibilidad al momento de evaluar el contenido y alcance de los proyectos presentados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener domicilio fiscal en el Estado de Querétaro. 2. La oferta más competitiva de precio por kw de acuerdo al rango establecido. 3. En el caso de micro empresas se dará preferencia a las personas físicas de sexo femenino. 4. Estar catalogada como micro empresa de acuerdo a la Secretaría de Economía. 5. Cumplir con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y en la convocatoria correspondiente.
5. OBLIGACIONES Y	5.1. DE LOS INSTALADORES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con cuenta bancaria a nombre del instalador, según corresponda, para ministración de recursos, la cual debe tener una cobertura igual o superior al

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

RESPONSABILIDADES		<p>apoyo solicitado y aprobado, o bien acreditar con alta en medios debidamente sellada por la Secretaría de Finanzas que tiene cuenta bancaria registrada en dicha Secretaría;</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dar de alta la cuenta bancaria en los formatos oficiales que para tal efecto publique el Clúster; 3. Firmar el convenio correspondiente entre el Clúster, el instalador y el beneficiario; 4. Firmar pagaré como garantía del buen uso de los recursos conforme la autorización del proyecto; 5. Expedir factura CFDI, XML, así como la validación correspondiente al momento de firmar el convenio, misma que deberá entregarla en físico al momento de firmar el convenio para revisar su contenido, y posteriormente enviarla vía correo electrónico al Clúster.
	5.2. DEL CLÚSTER	<p>5.2.1. El Clúster, mediante previa aprobación de la Instancia Evaluadora, otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de subsidio productivo, hasta por \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), considerando que, en su caso, el resto del proyecto será aportado, depositado y comprobado por parte del beneficiario.</p> <p>5.2.2. Revisar que los proyectos cumplan con los requisitos señalados en los presentes lineamientos.</p>

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA

		<p>5.2.3. Generar un expediente con toda la información recibida por los solicitantes que integre todo el mecanismo de operación.</p> <p>5.2.4. Todas las demás obligaciones señaladas en los presentes lineamientos y en la convocatoria correspondiente.</p>
	5.3. DE LA DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO	<p>5.3.1. Emitir los dictámenes con una preevaluación de los proyectos ingresados tomando en cuenta los requisitos y criterios de elegibilidad correspondientes.</p> <p>5.3.2. Resguardar una copia del expediente de cada proyecto con toda la información recibida por el Clúster.</p>
6. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES	6.1. INCUMPLIMIENTOS	En caso de incumplimientos por parte de alguna de las empresas beneficiadas, la Instancia Evaluadora emitirá un acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de la entrega de los apoyos otorgados.
	6.2. SANCIONES	La Instancia Evaluadora emitirá un acuerdo mediante el cual podrá determinar las sanciones correspondientes en caso de incumplimientos, en términos del convenio de colaboración entre la SEDESU y el Clúster, por medio del cual se otorgó el apoyo.
7. ANEXOS	7.1. SOLICITUD	Se anexan formatos.

Blvd. Bernardo Quintana 204, Carretas,
Santiago de Querétaro, Qro. CP 76050
T. 211 6800
sedesu@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/sedesu